

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por el que el Ayuntamiento de Alagón, tiene atribuida, entre otras, competencia en materia de promoción de la cultura.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alagón, para el periodo 2018, aprobado por acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2017, publicado en el BOPZ nº 226, de 30 de septiembre y modificado mediante acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2017.

Vista la providencia de Alcaldía, por la que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la cultura.

Vistas las Bases establecidas en la Ordenanza de Subvenciones para el otorgamiento de premios literarios, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 25 de septiembre de 2017, y publicada en el BOPZ, núm. 267, de fecha 21 de noviembre de 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, y demás normativa aplicable.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fiscalización del presente expediente.

Esta Alcaldía, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el art 182.1 REBASO.

RESUELVE:

Primera: Convocar las subvenciones destinadas a la celebración de certámenes literarios, conforme a lo establecido en las Bases aprobadas mediante la Ordenanza de Subvenciones para el otorgamiento de premios literarios, y el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

Segundo: Solicitar la realización de retención de crédito en la partida presupuestaria 2018.3340.48100 Premios Literarios, por importe de 1.000.00 €..

Tercero: Proceder a la publicación de la presente convocatoria.

Cuarto: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente en Alagón, en la fecha que figura al margen.

.

ANEXO AL PROYECTO DE DECRETO.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CULTURA Y CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES LITERARIOS.

Primera: Bases reguladoras

Las Bases reguladoras aplicables al presente procedimiento, se establecen en la ordenanza de Subvenciones para el otorgamiento de Premios Literarios, publicadas en el BOPZ Núm. 267, de 21 de noviembre.

Segunda: Aplicación Presupuestaria.

La presente subvención se imputa a la partida presupuestaria 2018/33400/48100 Premios certámenes Literarios. El importe de la subvención no será incrementable.

Tercera: Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de la subvención es promover el cultivo de la literatura a través de la celebración de uno o varios certámenes literarios, con la finalidad de fomentar la cultura.

Mediante la presente se establece la convocatoria de las siguientes categorías y premios:

- Categoría A: Participantes hasta los 12 años
- Categoría B: Participantes desde los 13 años hasta los 17 años
- Categoría C: Participantes desde los 18 años.

PREMIOS:

Para cada categoría se establecen los siguientes premios:

- **A:** Premio consistente en un **lote de libros**, valorado en 50 euros
- **B:** Premio de **100 euros**.
- **C:** Premio de **750 euros**, cantidad a la que se aplicará la retención que estipule el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en el momento del fallo del concurso.
- **D:** Accésit de **100 euros** al mejor **relato local**.

Cuarto: Régimen de concesión.

El otorgamiento de las subvenciones se realizará mediante la concurrencia competitiva de sus participantes, esto es, mediante la comparación de los textos presentados, tal y como establecen las bases de la subvención.

Quinto: Requisitos de los participantes y forma de acreditarlos.

Podrán participar todos los escritores de lengua española, con residencia en territorio nacional, que reúnan los requisitos de edad establecidos en cada Categoría.

Dichos requisitos se acreditarán mediante certificado de empadronamiento y documento nacional de identidad o documento equivalente a efectos de comprobar la edad del participante.

Sexto: Plazo, lugar y forma de presentación de los textos

La forma de presentar los textos, se realizará conforme a los siguientes requisitos:

- a) El tema del documento presentado en cada convocatoria será libre, y solo se podrán presentar dos textos por autor.

b) Las novelas deberán ser originales e inéditas, escritas en lengua española, no comprometidas con editorial alguna y no premiadas en otro certamen en el momento de su presentación ni en el momento de la resolución del concurso. Los autores responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la sola participación en este concurso, dicha titularidad. En el caso de que los autores sean menores de edad, dicha responsabilidad recaerá en su representante legal.

c) Deberán remitirse dos copias impresas en papel. Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en tamaño DIN A4, escritos por una sola cara, a espacio y medio, (de 30 a 40 líneas por página). La extensión mínima será de 1 DIN A4 y la máxima de 15. El Jurado tendrá especialmente en cuenta esta base, no admitiendo los ejemplares que no se ajusten a los parámetros especificados.

c) Todos los ejemplares, deberán presentarse bajo SEUDÓNIMO, acompañados de un sobre cerrado en cuyo interior deberá figurar los datos personales del autor: nombre, edad, domicilio, teléfono, categoría en la que participa y título del relato. En el exterior de este sobre deberá figurar el seudónimo, título del relato y categoría en la que participa.

El **plazo de admisión** de originales, será hasta el **3 de abril de 2018**

El **lugar de presentación** de los textos es el Ayuntamiento de Alagón, Plaza de España nº1, 50.630 Alagón (Zaragoza).

Séptimo: Órganos competentes para resolver, recursos contra la resolución.

El premio se otorgará al autor de la obra ganadora, que será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Alagón designe a tal efecto, mediante la comparación de los textos presentados.

El jurado estará compuesto principalmente por varios miembros de reconocida objetividad y competencia en el género narrativo, entre los que se encontrarán personas licenciadas en el campo de la lengua y literatura. Su número mínimo de miembros será de 3. No podrán formar parte del jurado los cargos electos y el personal eventual.

Será nombrado un responsable municipal que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado, quien levantará acta. El fallo será inapelable y se hará público en las condiciones que fije la convocatoria. El Premio podrá declararse desierto.

La aprobación de los premios literarios se realizará mediante Decreto de Alcaldía, siendo éste el órgano competente, en base al fallo emitido por el jurado nombrado al efecto.

Octavo: Plazo de resolución

El autor de la novela ganadora se compromete a asistir personalmente a la recepción del Premio.

La publicación del fallo del concurso, se realizará **antes del 30 de mayo de 2018**.

La participación en el concurso, supone la aceptación de las presentes bases.

Noveno: Criterios de valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica literaria, la calidad de la escritura y originalidad, entre otros aspectos.

Décimo: Características del procedimiento:

Los originales presentados a concurso no serán devueltos.